MESA NACIONAL FORESTO INDUSTRIAL
Sub-mesa Celulosa y Papel

Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel

19 de Abril de 2024
Secretaría de Industria y Comercio - Av. Julio A.Roca 651

Índice de temas a considerar

Introducción: Industria de la Celulosa y el Papel en la Argentina. **Indicadores**

1 - Proyecto de Ley de Promoción de Inversiones en Grandes Proyectos Foresto Industriales, presentar proyecto al Honorable Congreso de la Nación, o reglamentar el RIGI de la Ley Bases adaptándolo a características particulares de nuestro sector.

2 - Mesa Técnica entre la Secretaría de Industria y la de Ambiente. Avanzar con la derogación del Decreto 392/23 y restituir el Decreto 591/19 simplificando la importación de reciclados de papel y cartón.

3 - Eliminar el IVA a la primera compra de materiales reciclados con el objeto de formalizar el circuito de Economía Circular.

4 - Derogar la Ley 4438 de Insalubridad de la Provincia de Misiones

5 – Equiparar la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires con respecto al resto de la industria.

6 – Innovación 4.0 para motorizar el desarrollo sostenible de la CELULOSA como medio de transformación que aporte competitividad.

7 – Cuestiones Ambientales para generar confianza en inversores y stakeholders, y gestionar eficientemente los materiales reciclados.

8 – Conclusiones finales.

Industria de la Celulosa y el Papel en la Argentina. Indicadores

Producción:

- 800.000 Ton/año TOTAL Pastas Celulósicas
- 1.875.000 Ton/año TOTAL Papel
  - 48.000 Ton/año Diario
  - 230.000 Ton/año Impresión y Escritura
  - 1.180.000 Ton/año Embalajes
  - 417.000 Ton/año Tissue

Consumo Nacional Aparente Papeles:

+	Producción:	1.875.000 Ton/año
+	Importación:	625.000 Ton/año
-	Exportación:	150.000 Ton/año
=	CNA:	2.350.000 Ton/año

Industria de la Celulosa y el Papel en la Argentina. Indicadores

"El complejo de celulosa, papel y cartón está integrado por **849 empresas** que generan más de **32.500 puestos de trabajo**, cifra que representa el **2,8% del empleo total de la industria** manufacturera. Por otra parte, **el valor bruto de producción (VBP) del complejo se ubicó en los 3.253 millones de dólares en 2021, lo que representó el 1,4% del VBP industrial**. Por su parte, el valor agregado bruto (VAB) fue de 2.244 millones de dólares, un 3% del VAB de la actividad manufacturera (Cuentas Nacionales – INDEC)".

Fuente: *Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – 2023*

El complejo en números

849 empresas

32.653 trabajadores

u$s 3.253 VBP
1,4% del VBP industrial

Industria de la Celulosa y el Papel en la Argentina. Indicadores

Balanza comercial argentina por secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur. Años 2019-2023

Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur	2022*			2023*		
	Exportación FOB	Importación CIF	**Saldo**	Exportación FOB	Importación CIF	**Saldo**
	Millones de dólares					
Total	88.446	81.523	**6.923**	66.789	73.714	**-6.925**
Pasta de madera; papel o cartón	410	1.292	**-881**	295	1.164	**-869**

* dato provisorio.
Nota: los totales por suma pueden no coincidir por redondeo en las cifras parciales.
Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas del Sector Externo y Cuentas Internacionales.
Datos actualizados a febrero de 2024.

Balanza Comercial actual: u$s -900 M

Balanza Comercial futura: u$s 2.000 M

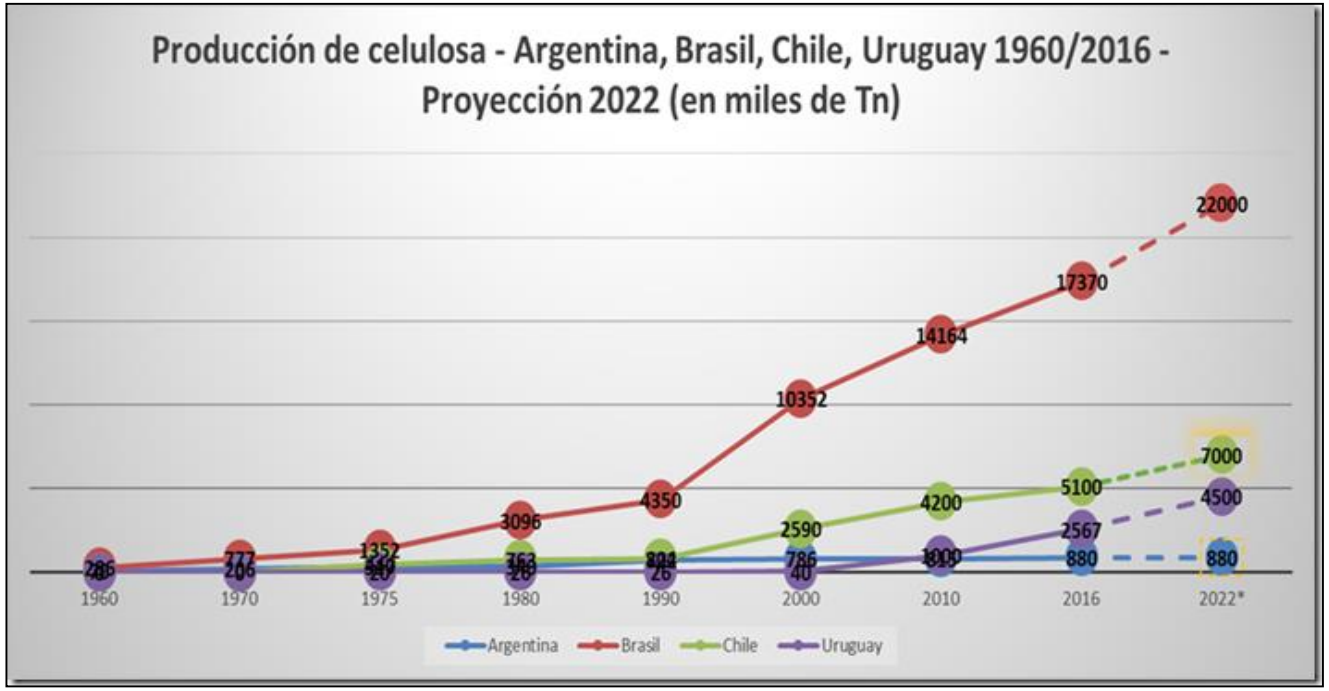

BRASIL	29.000.000 ton/año	**36** veces
CHILE	7.500.000 ton/año	**9** veces
URUGUAY	4.900.000 ton/año	**6** veces
ARGENTINA	800.000 ton/año	

1 - Proyecto de Ley de Promoción de Inversiones en Grandes Proyectos Foresto Industriales, presentar proyecto al Honorable Congreso de la Nación, o reglamentar el RIGI de la Ley Bases adaptándolo por características particulares de nuestro sector.

- ✓ Este proyecto incluye la **adaptación de la ley de tierras**, sin cuya consideración se inhibirían las posibilidades de ingreso de capitales en inversiones para la foresto industria.
- ✓ En el año 2018 se completó un **proyecto realizado por la consultora internacional AFRY**, financiada por el BID, que es una propuesta de desarrollo foresto industrial sostenible en Argentina. El impacto de la visión del desarrollo destaca tres fases:

Fase I- Desarrollo Industrial-Fabrica de Kraft liner de 500.000 ton / año.

Fase II- Expansión Industrial Fábrica de pasta blanqueada y Pasta en disolución, de un millón de toneladas

Fase III-Desarrollo Word Class- Biorrefinería de dos millones de toneladas año

(Se adjunta el Resumen Ejecutivo del Proyecto)

Propuesta :

a) Mantener la derogación de la Ley de Tierras a través del DNU 70/24 y/o incluir excepción en reglamentación del RIGI.

b) Mantener contacto con los autores del proyecto AFRY para actualizar con información de la situación mundial del sector y su impacto en Argentina

c) Evaluar cursos de acción con el Ministerio de RREE para fomentar inversiones en el sector.

2 - Mesa Técnica entre la Secretaría de Industria y la de Ambiente. Avanzar con la derogación del Decreto 392/23 y restituir el Decreto 591/19 simplificando la importación de reciclados de papel y cartón.

- ✓ Este tema, de máxima prioridad por las dificultades heredadas, con escasez de material reciclado y las dificultades de importación de insumos en general, imprescindibles para la fabricación de varios papeles y cartones, con el agravante de un fuerte deterioro de la calidad recibida por las plantas procesadoras, **tuvo <u>una rápida respuesta por parte de las Subsecretaría de Industria y Comercio y la Subsecretaría de Ambiente</u>, logrando destrabarse la mayoría de los expedientes demorados desde mediados de 2023. (Resol. 48/24 del Ministerio Interior- delegación de firma) .**
- ✓ A su vez esta situación tuvo como **contrapartida el ingreso "discrecional" del exterior de (productos terminados papel y cartón), generando serios problemas de competitividad por TC atrasado a las papeleras nacionales**, que a su vez incrementaba las necesidades de divisas para la importación de insumos básicos. **Tema solucionado con las medidas tomadas por el actual Gobierno Nacional.**
- ✓ No obstante, el decreto 392/23 tiene gran dificultad de aplicación. Se considera que el derogado 591/19, ya sea tal como fue concebido o con variaciones de actualización, solucionaría las complicaciones en lo inmediato.

Propuesta :

- **Derogar el Decreto 392/23 y la Resol. Conj. 6/23, reemplazarlo por un nuevo decreto defina claramente "la desclasificación de residuo, a los materiales reciclados que puedan ser utilizados por la industria como insumo", y simplifique la operatoria.**

3 - Eliminar el IVA a la primera compra de materiales reciclados con el objeto de formalizar el circuito de Economía Circular.

- Este punto puede complementar el anterior, como un gran facilitador de la operatoria a nivel nacional en el mercado de adquisición de reciclado por parte de empresas productoras de papel con dicha materia prima.

Propuesta:

Régimen Económico de Promoción del Desarrollo Sustentable a través del fomento a la industria de reciclado. Venta de materiales a reciclar provenientes de la valorización de residuos de origen pos-industrial o pos-consumo.

Artículo 1°.- Las ventas de materiales a reciclar provenientes de residuos de origen post-consumo y/o post-industrial (PET, papel y cartón, vidrio, plástico, metales ferrosos y no ferrosos, textiles y similares) cuyo destino sea la transformación física, química o físico-química en su forma o esencia a través de un proceso industrial, mediante la utilización de maquinarias o equipos, a efectos de la obtención de una materia prima o de un nuevo producto, se encuentran exentas en el impuesto al valor agregado en cualquiera de sus etapas previas a la adquisición por parte de las empresas que lleven a cabo esa transformación.

Artículo 2°.- Las operaciones de compra de los materiales a reciclar mencionados en el artículo anterior no estarán sujetas a las disposiciones del artículo 40 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones siempre que el adquirente cancele las operaciones mediante los medios de pago establecidos en el art 1ero de la Ley Nro. 25.345 y las normas que la modifiquen

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Nacional realizará el seguimiento de las medidas dispuestas en el artículo 1° de esta ley, informando respecto del impacto económico, social y ambiental que tuvieren.

Artículo 4°.- Se invita a las provincias a regular en similar sentido que el dispuesto por este régimen y el incentivo análogo al establecido en el artículo 1° en relación al tratamiento frente a los tributos aplicables en cada jurisdicción.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

4 - Derogar la Ley 4438 de Insalubridad de la Provincia de Misiones

LEY 4438 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Declaración de la insalubridad laboral de la industria productora de pasta celulosa, papel y cartón. Funciones de la autoridad de aplicación. Sanción: 10/07/2008; **Promulgación: 24/07/2008**; Boletín Oficial 28/07/2008

Artículo 1° - **Declárase la insalubridad laboral de la industria productora de pasta celulosa, papel y cartón en todo el territorio de la Provincia.**
Art. 2° - La Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.
Art. 3° - En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 1, la Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo de la Provincia en el plazo de sesenta (60) días debe, previa inspección e informe técnico de los lugares, sectores y tareas de los establecimientos, dictar resolución fundada.
Art. 4° - La Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo debe, al vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior, remitir los informes técnicos y de todo lo actuado a la Cámara de Representantes de la Provincia.
Art. 5° - La Secretaría de Estado de Trabajo y Empleo a solicitud de parte interesada debe extender las certificaciones y toda otra documentación que se requieran relacionadas con sus actuaciones en el marco de la presente Ley.
Art. 6° - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.
Art. 7° - Comuníquese, etc.

Propuesta:

- **Derogar esta ley, ya que representa un fuerte desaliento para potenciales inversores en la industria de la celulosa y papel en la provincia de Misiones, y un antecedente complejo por su potencial nacionalización.**

5 - Equiparar la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires con respecto al resto de la industria.

A través de la Ley 15.479 de Provincia de Buenos Aires, publicada en el Boletín Oficial el día 02/01/2024, en su artículo 21 inciso j) **se definió en un 3% la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de fabricación de papel y cartón**, la que hasta el período 2023 se fijaba en el 2,5%. De esta manera, la alícuota diferencial que recae sobre la industria que represento **se aleja (DUPLICA) aún más de las alícuotas generales para el resto de las actividades industriales (actualmente, del 1,5%).**

Consideramos que **esta diferenciación es un hecho discriminatorio de la actividad de nuestros asociados, más aún teniendo en cuenta que cualquier otra actividad de fabricación realizada en la Provincia de Buenos Aires no ha sufrido modificaciones**, o bien continúan estando exentas del pago de Ingresos Brutos, tal como figura consecutivamente en el Artículo 20 inciso D) y en el Artículo 29 de la citada Ley Impositiva.

Propuesta:

- **Invitar a las autoridades de ARBA a la mesa Foresto Industrial para hacer público el reclamo.**
- **Promover la reforma integral en IIBB similar al Consenso Fiscal 2017 con un panorama tributario positivo para la industria en el mediano plazo, a través de la reducción progresiva de las alícuotas de ingresos brutos, que culminaba con la exención total de este impuesto para la industria en 2022.**

6 – Innovación 4.0 para motorizar el desarrollo sostenible de la CELULOSA como medio de transformación que aporte competitividad.

- Las **biorrefinerías lignocelulósicas** surgen como motores para el crecimiento sostenible, la innovación en el país y la competitividad de la industria agro foresto-industrial. Estas estructuras buscan transformar recursos renovales altamente disponibles en **biomateriales y bioproductos** de alto valor agregado. A través del CITES BioNA surge la creación de una planta piloto en Misiones (BioNA-NEA), logrando un paso significativo para una economía sostenible y desarrollo productivo.

  - **Algunos ejemplos**:
    - envases con recubrimientos de tipo barrera 100% biobasados,
    - envases 100% biodegradables para alimentos,
    - envases de pulpa moldeada con resistencias mecánicas mejoradas,
    - aplicación de celulosa microfibrilada y nanocelulosa para la reducción de fibra virgen en envases reciclados,
    - enzimas para mejorar la calidad del reciclado,
    - materiales compuestos con alta carga de fibra lignocelulósica en reemplazo de envases plásticos,
    - papeles con propiedades activas en envasado alimentario como antimicrobianos y
    - envases que remplacen los que contienen derivados PFAS

PROPUESTA:

Para el despegue de los productos hacia una comercialización exitosa depende de la validación tecnológica a escala piloto. **Por lo tanto es necesario el financiamiento de la PLANTA PILOTO**

7 – Cuestiones Ambientales para generar confianza en inversores y stakeholders, y gestionar eficientemente los materiales reciclados.

- "Conclusiones sobre las **mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción** de pasta, papel y cartón en plantas industriales a instalarse en el territorio de la República Argentina".
  - Durante años se discutieron cuestiones de calidad ambiental vinculadas a la instalación de Plantas de Celulosa en la Argentina (Caso Botnia).
  - Con la participación de especialistas del sector público y privado, se logró arribar a un **documento de consenso que contemple las MTD´s a nivel Internacional.**
  - El documento está disponible para que se pueda aplicar en la práctica

- La discusión pública sobre la **Gestión Integral de Envases Post-Consumo** lleva mas de 20 años, y el consenso alcanzado a través del documento "Bases para el Consenso sobre una nueva Ley de Gestión de envases" elaborado por la UIA, hace posible avanzar con un proyecto de ley de Responsabilidad Extendida del Productor.

Propuesta:

Convocar a mesa de expertos de la industria, integrado por las cámaras empresarias involucradas en cada caso, para lograr redactar un proyecto de ley que contemple los principios generales largamente discutidos y consensuados.

8 – Conclusiones finales.

- Comentarios y sugerencias de los presentes.
- Potenciales temas a incorporar en agenda
- Plan de trabajo
- Agenda de seguimiento público privada
- Frecuencia de nuevos encuentros

Muchas gracias